INVITACIÓN No. 001-IESFP-2025

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADJUDICAR EL USO DEL ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO EXCLUSIVO DE LA TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

La institución educativa para la vigencia 2025 está interesada en efectuar el proceso de selección para adjudicar el uso del espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar, y a ello se procede de conformidad con la normatividad vigente.

Para tal efecto LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO convoca a las personas naturales, jurídicas, para que participen en el presente proceso de selección y adjudicación del contrato para el uso de los espacios físicos a título oneroso para la prestación del servicio exclusivo de las tiendas escolares en las sedes de la institución educativa, la selección se efectúa por convocatoria pública de acuerdo con los principios de publicidad y selección objetiva garantizando la pluralidad de oferentes

***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**
En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Así mismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

***INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**
En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.
De acuerdo al procedimiento indicado por el consejo directivo, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Seleccionar los contratistas para que preste el servicio de tienda escolar en SEDE PRINCIPAL para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, para lo cual los oferentes favorecidos administrarán, y explotarán dicho servicio mediante la comercialización y

venta de comestibles, bebidas y en general alimentos a los precios aprobados por la Institución Educativa en los sitios e instalaciones que para el efecto disponga la Rectoría.

1.1 CODIGO DE CLASIFICACION EN EL SITEMA

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000 Servicios de viaje, alimentacion, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de Cafeteria	90101701	Administracion de cafeterias

2. PLAZO:

Es de DIEZ (10) MESES y DIEZ (10) DIAS a partir del acta de inicio, es decir desde el 27 enero al 7 diciembre 2025, cuando culmina el calendario academico.

3. VALOR DE LA REMUNERACION:

Para establecer el valor de la remuneración a cargo del concesionario se tiene en cuenta el número de población estudiantil y docentes beneficiados de cada sede, por lo cual se estipula el valor mínimo diario laborado de la siguiente manera:

SEDE	VALOR MINIMO DIARIO
PRINCIPAL	$10.000

Los proponentes podrán superar en su oferta el valor del presupuesto oficial disponible. En ningún caso se atenderán ofertas por debajo del valor base; así mismo solo se pagará los dias laborados es decir que los días que no hayan clases no se cobraran.

4. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato de concesión se cancelara por parte del CONCESIONARIO mediante pagos mensuales durante la vigencia 2025 durante los primeros **tres días** de cada mes, presentando el formato de control de concesión de tienda y el soporte de pago en la tesorería de la institución educativa.

Dineros que serán consignados en la : **CUENTA CORRIENTE RECURSOS PROPIOS No. 21003041014 DEL BANCO CAJA SOCIAL**

5. NORMATIVIDAD

Ley 115 de 1994, 715 de 2001. 80 de 1993, articulo 5 No 8 del Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008 compilado decreto 1075 de 2015, Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015, ley 09 de 1979 de la protección del medio ambiente, manual de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022).

”Los contratos para el uso de bienes muebles e inmuebles de la Institución educativa se celebrarán directamente por el rector, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 5° y el numeral 1 del artículo 8° del decreto 4791 de 2008 compilado decreto1075 de 2015.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de propuesta y formatos
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal
- Copia del RUT generado en la vigencia 2025
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio vigencia 30 días desde la fecha de su expedición, el objeto social debe ser concordante con el servicio de cafetería y restaurante. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- Pagos de seguridad social deberá presentar la planilla y recibo de pago de aportes del último mes
- Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- Certificado de manipulación de alimentos vigente de las personas que laboran en la tienda escolar y cafetería
- Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurante- cafetería, comedores, tienda escolar, debe presentar la correspondiente certificación en la que debe constar: el tiempo de servicio y, las actividades realizadas

- consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ y anexar Formato Nº 3 de autorización de consulta. - cuando sea el caso-

- Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Por convocatoria pública de acuerdo con los principios de publicidad y selección objetiva garantizando la pluralidad de oferentes.

7.1 CONVOCATORIA PÚBLICA:

En los estudios previos e invitación a ofertar que se publican en la página web de la institución educativa durante el término establecido en el cronograma, se establecen los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas exigidas y demás información que se requiere conocer para la presentación de las ofertas

7.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La propuesta se debe presentar en sobre sellado, el sobre debe encontrarse debidamente marcado con los datos personales así:

- Nombre y apellidos completos
- Numero de documento de identificación
- Numero de folios de la propuesta (la propuesta debe estar debidamente foliada)
- Número de teléfono y/ número de Celular

La propuesta se debe presentar en la fecha y dentro del horario establecido en el cronograma, es decir antes de la fecha y hora establecida para el cierre. Y ser radicada en Oficina de Correspondencia Institución Educativa Sede Principal

La propuesta que se radique posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma se tendrá por extemporánea.
La propuesta debe ser firmada por el proponente o su representante legal

El proponente debe encontrarse a paz y salvo con la institución educativa, es decir no debe tener deudas ni cuentas de cobro por pagar, situación que será verificada por la institución educativa.

La propuesta debe contener:

El servicio ofrecido, el listado de productos y/o menú y precios de venta de cada producto teniendo en cuenta:

Le corresponde promover la oferta de alimentos saludables de alto nivel nutricional, esto significa que, Será prioridad el expendio de productos saludables naturales, de nivel nutricional, en especial (frutas, jugos y limonadas naturales, asados, cocidos)

El contratista debe propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de los mismos.

Absolutamente todos los bienes expendidos en el servicio de tienda escolar deberán ser producidos por empresas que cuenten con la autorización de las autoridades sanitarias para tal efecto y deberán contar con el registro sanitario correspondiente expuesto en lugar visible del empaque.

Todo alimento que se expenda debe cumplir con las normas sanitarias

Todo alimento que se expenda directamente al consumidor en la tienda escolar y/o máquinas expendedoras responsabilidad del contratista deben cumplir con las normas sanitarias establecidas en la ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios, resolución 2674 de 2013 del Ministerio De Salud y Protección Social y/o las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de los siguientes principios: a. Nutrición saludable. b. Precios accesibles a la comunidad. c. Procurar la inocuidad de .los alimentos a expender. Esto significa que, debe mantener los alimentos a temperatura segura, usar agua y materias primas seguras.

Deberá disponer de equipos y máquinas de refrigeración, para brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.

7.3 CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTAS.

- Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
- Cuando el valor de la propuesta sea inferior al presupuesto oficial establecido
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad
- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Presentar la propuesta fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma.
- Por estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Si la propuesta no se encuentra firmada por el proponente o su representante legal
- Si el proponente no se encuentra a paz y salvo con la institución educativa, es decir si tiene deudas - cuentas de cobro por pagar, situación que será verificada por la institución educativa

- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Institución Educativa.

La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

8. CIERRE Y EVALUACION DE OFERTAS

8.1. CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

Llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, se levantará acta de cierre así:

1. Verificar que, los sobres se encuentren debidamente sellados

2. planilla de radicación de propuestas, en la que consta la fecha y hora de radicación, nombre completo del proponente, identificación y numero de folios de la propuesta

3. Registrar hora y fecha de radicación, nombre del proponente, documento de identificación, número de folios, valor de propuesta.

8.2. EVALUACION:

El comité designado por la rectora procede de la siguiente manera:

1. Verificación de los requisitos habilitantes de cada propuesta
2. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial (valor estimado) y forma de recaudo a que se refiere el estudio previo en el numeral 4 y 5. Teniendo en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes, se procede a evaluar primero, la propuesta económica que ofrezca el mejor precio por encima del establecido en el presupuesto oficial y así sucesivamente.
3. La evaluación estará basada en una calificación otorgada al precio o suma de dinero ofrecida a la institución y se evaluará de igual manera la variedad de productos y el menor valor de los productos ofrecidos, otorgándose el puntaje así:

8.2.1. PUNTAJE: El puntaje será otorgado a los proponentes de la siguiente forma:

50 puntos	Cuota mensual (diaria) como contraprestación económica
35 puntos	Porcentaje de oferta saludable
15 puntos	Certificación de experiencias

Descripción de los factores a calificar:

- **Cuota mensual como contraprestación económica**

La cuota diaria tendrá una asignación de 50 puntos como máximo. Serán asignados de la siguiente manera: La propuesta hábil que ofrezca pagar el mayor precio del canon de arrendamiento, Al primer valor obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos, la segunda obtendrá 48 puntos, la tercera obtendrá 46 puntos, la cuarta obtendrá 44 puntos y los demás tendrán una puntuación

- **Calculo del porcentaje saludable de la oferta**
-

La fórmula para determinar el porcentaje saludable de la oferta será la siguiente:

Porcentaje de oferta saludable = # de Alimentos saludables ofertados X 100
 # Total de alimentos ofertados en la tienda

Primer Mayor Porcentaje 35 puntos
Segundo Mayor Porcentaje 20 puntos
Tercer Mayor Porcentaje 10 puntos
Cuarto Mayor Porcentaje 05 puntos

- **Certificacion de experiencia**

AÑOS	PUNTOS
HASTA 1 AÑO	5
HASTA 2 AÑOS	10
HASTA 3 AÑOS	15

- Experiencia comprobable en manejo de tiendas escolares, cafetería o cualquier establecimiento que ofrezca servicio de alimentación. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores, el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia.

- En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción.

9. ADJUDICACIÓN:

La institución seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones.

10. DECLARACIÓN DESIERTA:

La convocatoria se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en los términos de esta convocatoria.

11. EMPATE:

En caso de presentarse un empate respecto de la presente convocatoria, esta se definirá teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	20 DE ENERO DE 2025 A LAS 9:00 AM	Sitio web https://www.iesagradafamiliapotrerillopalmira.edu.co/
PRESENTACION DE OFERTAS	22 DE ENERO DE 2025 HASTA LA 9:00 AM	VENTANILLA UNICA AV 4º N. 5 – 51 CORREGIMIENTO DE POTRERILLO
CALIFICACION DE PROPUESTAS	22 DE ENERO DE 2025 A LAS 11:00 AM	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO AV 4º N. 5 – 51 CORREGIMIENTO DE POTRERILLO
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	22 DE ENERO DE 2025	Sitio web https://www.iesagradafamiliapotrerillopalmira.edu.co/
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	23 DE ENERO DE 2025 HASTA LA 11:00 AM	VENTANILLA UNICA AV 4º N. 5 – 51 CORREGIMIENTO DE POTRERILLO
CELEBRACION DE CONTRATO	24 DE ENERO DE 2025	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO AV 4º N. 5 – 51 CORREGIMIENTO DE POTRERILLO

13. COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo expuesto por **el Rector será el comité evaluador**, quien realice la evaluación de las propuestas que se llegaren a presentar.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para el presente proceso de selección será adelantado por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

14. CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA:

14.1. El espacio de la tienda escolar de la institución no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

14.2 La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la institución educativa destinada para tal fin con la infraestructura hidráulica y eléctrica para el correcto funcionamiento de las mismas.

14.3 Los bienes muebles destinados a la tienda escolar que sean de propiedad de la institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario por parte del Almacenista de la institución con la respectiva acta.

14.4 El beneficiario con la adjudicación de la tienda escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.

14.5 La Rectoría y el Supervisor del Contrato tendrán la facultad de visitar las instalaciones de la tienda escolar con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario; lo anterior con el fin de controlar y auditar los servicios ofrecidos en la correspondiente propuesta.

14.6 El comité evaluador, sólo estudiará y adjudicará puntajes a las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 6.

14.7 El contrato surtirá efectos a partir del día de su perfeccionamiento, fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.

NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA
Rectora
Institución Educativa Sagrada Familia